

## **ACTA Nº 42/2016 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Carlos Alberto Ortiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón Rivera, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en puntos varios el punto de modificación del plazo de ejecución del contrato N°31/2016/RG "Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP y autorización de modificación en el monto de dicho contrato, quedando aprobada la agenda por los Señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 40/2016 y 41/2016, de sesiones ordinarias de fechas 26 de octubre y 9 de noviembre de 2016, respectivamente.
- II. Informe de Auditoría Externa, correspondiente al tercer trimestre de 2016
- III. Solicitud de aprobación de las Categorías Presupuestarias contenidas en el Programa Presupuestario del INPEP a partir del ejercicio 2018.
- IV. Entrega de Informes de la Administración.



1. Carta firmada por el Presidente del INPEP, de fecha 11 de noviembre de 2016, dando respuesta a carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-14/P-12/2016, de fecha 26 de octubre de 2016.
  2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes a los períodos comprendidos del 24 al 30 de octubre y del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2016.
  3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a la Recuperación Judicial de Préstamos en Mora del INPEP, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016, en sustitución del informe presentado en la sesión 37/2016 de fecha 5 de octubre de 2016.
- V. Varios.
1. Solicitud de autorización de modificación del plazo de ejecución del contrato N°31/2016/RG “Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP” y autorización de modificación en el monto de dicho contrato.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 40/2016 y 41/2016, de sesiones ordinarias de fechas 26 de octubre y 9 de noviembre de 2016, respectivamente.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura, aprobación y ratificación de las Actas Nos. 40/2016 y 41/2016, de sesiones ordinarias de fechas 26 de octubre y 9 de noviembre de 2016, respectivamente; de las cuales, fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en el acta 40/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, quedando pendiente el acta 41/2016, de fecha 9 de noviembre de 2016, la cual será aprobada en la próxima sesión.

- II. **Informe de Auditoría Externa, correspondiente al tercer trimestre de 2016**

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, Informe Interino de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal correspondiente al tercer trimestre 2016, emitido por la firma auditora ELIAS & ASOCIADOS.

Se hicieron presentes a la sesiones, los Licenciados: Ramón Guevara, Gerente a cargo de la auditoría y Adriana Arévalo, Senior coordinadora de equipo, quienes realizarán la presentación de dicho informe, iniciando el Licenciado Guevara, detallando el contenido del informe el cual es: 1. Informe Interino de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal, 2. Observaciones Tercer Trimestre 2016 y 3. Seguimiento a Observaciones Cuarto Trimestre 2015, continuando con la lectura del objetivo general y de los objetivos específicos. Seguidamente procedió a detallar las áreas examinadas, siendo estas: Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Deudores Monetarios, Inversiones Temporales, Deudores Financieros, Inversiones en Préstamos a Largo Plazo, Inversiones Intangibles, Inversiones No Recuperables,



Existencias Institucionales, Inversiones en Bienes de Uso, Depósitos de Terceros, Acreedores Monetarios, Acreedores Financieros, Gastos de Gestión, Ingresos de Gestión, Cumplimiento con Leyes, Reglamentos y Demás Disposiciones Aplicables.

También informó sobre las observaciones detectadas durante el tercer trimestre, siendo la primera observación: Diferencia en recálculo de la amortización acumulada de algunas Licencias de Software, condición que dice que al realizar el recálculo de las amortizaciones acumuladas de las Licencias de Software de la base proporcionada por el Departamento de Servicios Generales al 30 de septiembre del 2016, y la segunda observación dice: Depósitos de Recaudaciones por Liquidar con Saldos Antiguos, en la que expresa que al realizar la revisión de las cuentas de los Depósitos de Recaudaciones por Liquidar, se pudo constatar que estos cuentan con saldos pendientes por un valor de US\$836,415.20 que no han sido liquidados al 30 de Septiembre de 2016, presentando para cada una de las observaciones el comentario de la administración y el comentario del auditor, así como el estatus en que se encuentran dichas observaciones.

Además detalló el seguimiento a las observaciones del cuarto trimestre del año 2015, de las cuales también presentó los comentarios de la administración y los comentarios del auditor, así como el estatus en que se encuentran.

La conclusión del Informe Interino de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal correspondiente al tercer trimestre 2016, expresa “Hemos concluido nuestra revisión de las operaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos por el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2016 y de acuerdo a los programas desarrollados en las áreas examinadas y actividades realizadas, hemos determinado que el INPEP ha cumplido en general, los procedimientos de control interno y ha dado cumplimiento a los aspectos legales aplicables, excepto por una condición presentada en Anexo 1. También, de acuerdo a lo establecido contractualmente, dimos seguimiento a las observaciones de Ejercicios Anteriores.”

Finalmente procedió a leer la Carta de Control Interno, informando la metodología del trabajo, los documentos examinados, concluyendo: “Hemos concluido nuestra revisión de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Septiembre de 2016 y de acuerdo a las normas examinadas y actividades realizadas, hemos determinado que el INPEP ha observado en general el cumplimiento a estas normas de control interno”.

Finalizada la presentación del informe, el Licenciado Carlos Alberto Ortiz, manifestó que en la conclusión del informe no se mencionan aspectos relevantes, como son los pagos en exceso en pensiones, el descalce que existe en los ingresos respecto a los egresos, expresando que existen partidas importantes que ni siquiera se mencionan en el informe, sugiriendo que todo lo relevante en los Estados Financieros, debe conocerlo la Junta Directiva para la toma de decisiones, preguntando cuál es el enfoque de la auditoría, ya que hay situaciones que no solo son relevantes sino críticas y deberían estar en el informe.



El expositor respondió que no es una opinión de todo el año, manifestando que se evalúa más que todo, las cifras que están dando problemas a la institución, y si al 31 de diciembre se han realizado los ajustes conforme las normas de auditoría, no tiene mayor observación y no tiene que calificar la opinión.

El Licenciado Rafael Antonio Coto, manifestó que no ve en ninguna parte del documento un análisis a los Estados Financieros, preguntando por qué no está ese análisis, a lo que el expositor respondió que se examina la parte del control interno.

Los señores Directores, después de escuchar la presentación y las explicaciones del auditor, lo dieron por recibido.

### **III. Solicitud de aprobación de las Categorías Presupuestarias contenidas en el Programa Presupuestario del INPEP a partir del ejercicio 2018.**

Este punto se traslado para presentarlo en la sesión de la próxima semana.

### **IV. Entrega de Informes de la Administración.**

- 1. Carta firmada por el Presidente del INPEP, de fecha 11 de noviembre de 2016, dando respuesta a carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-14/P-12/2016, de fecha 26 de octubre de 2016.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de carta firmada por el Presidente del INPEP, de fecha 11 de noviembre de 2016, con la que se da respuesta a nota del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, referencia CSV-14/P-12/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, relacionada con el INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 AL 30 DE ABRIL DE 2015.

Los señores Directores, dieron por recibida la copia de carta de fecha 11 de noviembre de 2016, firmada por el presidente del INPEP.

- 2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes a los períodos comprendidos del 24 al 30 de octubre y del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2016.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes a los períodos comprendidos del 24 al 30 de octubre y del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2016. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

- 3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a la Recuperación Judicial de Préstamos en Mora del INPEP, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016, en sustitución del informe presentado en la sesión 37/2016 de fecha 5 de octubre de 2016.**



Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a la Recuperación Judicial de Préstamos en Mora del INPEP, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016, en sustitución del informe presentado en la sesión 37/2016 de fecha 5 de octubre de 2016, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

## **V. Varios.**

### **1. Solicitud de autorización para modificación del contrato N°31/2016/RG “Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP” en cuanto al monto y el plazo de ejecución.**

Mediante memorándum referencia Ref. 3364-263-2016 de fecha 16 de los corrientes, la Jefa de la UACI, presentó a consideración de la Junta Directiva, la Solicitud de autorización para modificación del contrato en ejecución N°31/2016/RG “Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP” en cuanto al monto y el plazo, todo ello a partir del requerimiento efectuado por el Administrador de dicho contrato, Ingeniero Oscar René Díaz.

A la sesión se hicieron presentes la Licenciada Deysi Ramírez, Subgerente Administrativa, Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la UACI, Ingeniero Oscar René Díaz, Jefe de Servicios Generales y Administrador del Contrato, y la Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, Subgerente Legal, a fin de explicar el procedimiento a seguir en este caso, procediendo el Ingeniero Díaz a exponer el fundamento técnico de la modificativa solicitada, para el caso explicó a la Junta Directiva que producto del seguimiento contractual, se han detectado algunos daños en el estado actual de las piscinas, que se encontraban ocultos al momento de establecer las áreas a reparar, en razón de que los mismos no son detectables a simple vista, como los que se encuentran en la parte de la solera de coronamiento que presenta corrosión avanzada, y además, deterioro en los filtros, señalando que estos daños son determinadas como un trabajo imprevisto y por consiguiente no contemplados dentro de los términos contractuales, ya que no pueden ser detectados a simple vista; agregó además que este trabajo es necesario por un lado por que garantizará la efectividad del servicio contratado y por otra parte alargará la vida útil de las piscinas, por lo que habrá que hacerle algunas modificaciones al contrato en cuanto a tiempo y monto, para lo cual es necesario tomar una decisión en esta sesión, a fin de que los trabajos de reparación de las piscinas puedan ser finalizados durante el presente año. El Ingeniero Díaz, siguió exponiendo la parte técnica de las reparaciones a realizar, detallando que el costo del suministro e instalación de los skimmer en la piscina familiar es por un valor de \$120.53 y los skimmer a sustituir son 13 unidades, dando un total de \$1,566.89, señalando que el total del monto a modificar entre la solera de coronamiento y los skimmer es de \$2,922.89, lo que es equivalente al 3.84% del monto contractual, manifestando que las obras adicionales generan un incremento en el tiempo contractual de 15 días calendario; seguidamente la Licenciada de Rodríguez procedió a explicar la base legal de la modificación del contrato, expresando que es el artículo 83-A Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debido a que se está frente a una necesidad de modificación de un contrato en ejecución, asimismo, está plenamente



sustentado que la modificación del contrato es necesaria para la ejecución del servicio contratado.

La Jefa de la UACI, a través de memorándum 3364-263-2016, manifestó que debido a la ampliación del servicio por los imprevistos antes señalados, el plazo del contrato deberá ampliarse por un período de 15 días calendario, manifestando que dichas modificaciones están conforme las causales establecidas en el Art. 83-A “Modificación de los Contratos”; Además solicita autorización en cuanto a incrementar el monto de dicho contrato por valor de \$2,922.89, el cual corresponde al 3.84% del monto contractual; así como ampliar en 15 días el plazo de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad a lo que establece el Art. 10 literal k) de la LACAP.

Escuchadas las explicaciones proporcionadas por el Administrador del Contrato, Ingeniero Díaz, la Subgerente Legal, Licenciada de Rodríguez y la jefa UACI, Ingeniera Cabrera, así como, a la documentación que sustentan lo manifestados por todas las partes intervinientes, el Director Presidente sometió a votación la autorización para realizar la modificación del contrato en ejecución N°31/2016/RG denominado “Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP”, en cuanto al servicio contratado, el cual deberá ser detallado en el documento de modificación de dicho contrato, al monto por el valor de \$2,922.89 y el plazo, por un período de 15 días calendario, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N°. 48/2016.**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: Modificar el contrato No. 32/2016/RG relacionado con el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP”, de acuerdo con lo solicitado por el Ingeniero Oscar René Díaz Administrador del Contrato, en cuanto al servicio contratado, el cual deberá ser detallado en el documento de modificación de dicho contrato; al monto contractual, incrementándose por el valor de hasta \$2,922.89 y el plazo, por un período de 15 días calendario de ejecución, hasta el 31 de diciembre del año 2016. Todo lo anterior debido a que las modificaciones contractuales solicitadas por el Administrador de Contrato, obedecen a un trabajo imprevisto y por consiguiente no contemplado dentro de los términos contractuales, ya que no pueden ser detectados a simple vista, únicamente pudieron ser detectadas hasta el momento de la demolición y pruebas en el sistema del filtrado, asimismo, dicho trabajo es necesario por un lado por que garantizará la efectividad del servicio contratado y por otra parte alargará la vida útil de las piscinas, situación que se adecúa perfectamente a lo contemplado en el artículo 83-A LACAP, puesto que fueron hechos que no pudieron ser previstos.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, así como a la documentación presentada y conocida por esta Junta, con base al artículo, 83-A “Modificación de los Contratos”, de la LACAP, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, ACUERDA: 1) Autorizar las modificaciones al contrato en ejecución No. 32/2016/RG denominado “Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP”, en cuanto al



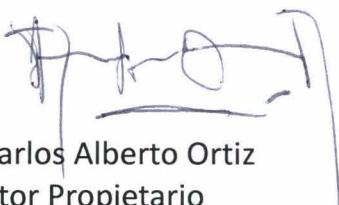
monto se deberá incrementar por valor de hasta US\$2,922.89, según informe del Administrador del Contrato. 2) Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 32/2016/RG relacionado con el "Servicio de Mantenimiento de Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP", hasta el 31 de diciembre de 2016. 3) Ampliar en 15 días el plazo de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad a lo que establece el Art. 10 literal k) de la LACAP. Y 4) Autorizar ampliar el servicio contratado, el cual deberá ser detallado en el documento legal de modificación de dicho contrato, para lo cual se autoriza al Director Presidente para que lo suscriba, según los términos hoy acordados.

Antes de finalizar la reunión, y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva ordenó clasificar los puntos contenidos en la agenda como información pública, de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública.

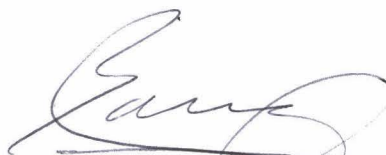
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis.



Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



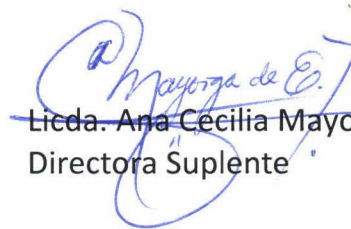
Lic. Carlos Alberto Ortiz  
Director Propietario



Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



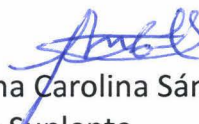
Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario



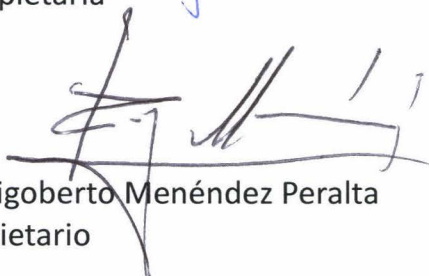
Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente



Licda. Lesly Noemí Cervellón Rivera  
Directora Propietaria



Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente



Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario



Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

